



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

29 de Noviembre de 2023

DEMANDANTE: ANDRES FELIPE SAEZ ALEMAN, JERONIMO PALACIOS PALACIOS

DEMANDADO: CONSORCIO CONSTRUCCIONES EDUCATIVAS, LOPECA S.A.S., MARTINEZ CABALLERO S.A.S "EN REORGANIZACION EMPRESARIAL", PERFORACIONES Y CIMENTACIONES DE SUELOS S.A.S.

PROCESO JUDICIAL: 050013105017-20230042800

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia, mediante auto del 15 de noviembre de 2023, notificado por estado del 16 de los corrientes, el Despacho le concedió un término de cinco días a la parte demandante para que subsanara unas deficiencias, sin que a la fecha lo haya hecho.

Conforme con lo expuesto y con base en el artículo 90 del C.G.P., este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la demanda formulada por JERONIMO PALACIOS PALACIOS y ANDRES FELIPE SAEZ ALEMAN, en contra de CONSORCIO CONSTRUCCIONES EDUCATIVAS, LOPECA S.A.S., MARTINEZ CABALLERO S.A.S, PERFORACIONES Y CIMENTACIONES DE SUELOS S.A.S.

SEGUNDO. Se ordena el **CIERRE** del expediente previa cancelación de su registro.

TERCERO: Teniendo en cuenta que la presentación de la demanda fue de manera virtual, no se hace necesario ordenar la devolución de los anexos.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **117ed19ce7878d73af572b589a2bc3dd8c1b4b1d961564e1bed08dc3f436dfa2**

Documento generado en 29/11/2023 11:36:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>